

ACTA 15 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Araceli Valdés Tremiño
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Nuria Barreiro Aguado
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General
de Recursos Humanos)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 25 de junio de 2020, se reúnen en la sala de reuniones "Sacristía" de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 10 y 12 de junio de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021. (Continuación)

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 10 y 12 de junio de 2020.

La secretaria de la Mesa indica que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 12 de junio de 2020; después de admitirse por todos la alegación de una organización sindical al acta de la sesión del día 12, no habiendo alegaciones, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021. (Continuación)

Las organizaciones sindicales:

Sobre el borrador de convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo en régimen de interinidad, presentando en la reunión del día 19 de junio, las cinco organizaciones sindicales han enviado un escrito de alegaciones en el que consideran que el documento de trabajo no contempla las mejoras necesarias que vienen demandando en cursos anteriores. Asimismo, consideran que los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad deben ser claros y totalmente transparentes.

Se remiten a las alegaciones contempladas en el Acta nº 8 / 2019, de la reunión derivada de la Mesa Sectorial, de 25 de mayo de 2019, donde incidían en las siguientes reivindicaciones:

- Solicitan que se convoquen en este proceso todas las plazas vacantes posibles y que no haya puestos con más de dos perfiles.

- Piden que la definición de las vacantes sea clara, para evitar que algunos docentes tengan que renunciar después de la adjudicación realizada, a veces porque son vacantes de dobles perfiles que no están especificados convenientemente ni ajustados a las necesidades reales de los centros.
- Consideran que se deben evitar las vacantes parciales en la medida de lo posible. En cualquier caso, piden que no se oferten vacantes con horario por debajo de la media jornada.
- Consideran que éste es el momento de recuperar el cobro del verano para aquellos interinos que hayan trabajado más de cinco meses y medio, reivindicación que exigen de forma conjunta desde su eliminación.
- Las cinco organizaciones sindicales consideran excesivo el 40% de obligatoriedad para la petición de vacantes y sustituciones y piden eliminarlo o realizar una bajada significativa hasta un 20%.

Respecto a los cuatro puntos de las *"Propuestas de mejora para los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad para el curso 2020/2021"*, presentadas igualmente en la reunión del día 19 de junio de 2020, las cinco organizaciones sindicales alegan lo siguiente:

- En relación al punto 1, manifiestan que no ven ventajas en la propuesta y consideran que supone un agravio para los docentes de Ciclos Formativos de FP, al no poder participar con todas las garantías, quedando excluidos de la elección de la inmensa mayoría de las vacantes.
Insisten en que debe haber un único proceso de adjudicación informatizada, en el que se permita optar a plazas de los distintos cuerpos docentes.
Asimismo, exigen que las sustituciones de larga duración sean consideradas como vacantes, con el correspondiente cobro del verano.
- Respecto al punto 2, demandan mayor concreción en cuanto al momento y frecuencia de los posibles cambios de peticiones: "petición de provincias para vacantes" y "petición de provincias para sustituciones".
- En cuanto al punto 3, exigen procesos de "AISI semanales" que se convoquen siempre en el mismo día de la semana y que se resuelvan con la mayor agilidad posible.
Además, cuando se trata de los segundos procesos de AISI, piden el cambio de la conjunción disyuntiva "o" por la copulativa "y", al referirse a las sustituciones que no se cubran por el procedimiento informatizado y que deban ofertarse: *"por correo electrónico y por llamada telefónica"*, en vez de *"... o por llamada telefónica"*, buscando mayores garantías para los aspirantes.
- En relación al punto 4, señalan que no es el momento de modificar el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 en cuanto al régimen de interinidad, puesto que ni siquiera se han recuperado los derechos perdidos con la racionalización del gasto público. Consideran que estas propuestas no responden a las necesidades del nuevo curso, ni están enmarcadas en un plan de recuperación de lo perdido.

La Administración:

Sobre las alusiones a las alegaciones contempladas en el Acta nº 8 / 2019, correspondiente a la reunión del 25 de mayo de 2019, y en concreto sobre la petición de mayor claridad del procedimiento, en primer lugar se responde que los procesos de interinidades son suficientemente claros y transparentes, habiéndose implementado mejoras desde la firma del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, que ya conocen las organizaciones sindicales; entre otras, la participación a "plazas vistas".

Respecto a la solicitud de que se convoquen en este proceso todas las plazas vacantes posibles y que no haya puestos con más de dos perfiles, señala que en el procedimiento del AIVI se convocan todas las vacantes que son necesarias para el funcionamiento del curso escolar, es decir, las existentes en el momento de su publicación, cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación educativa, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros educativos.

En lo relativo a la petición de que la definición de las vacantes sea clara, se responde que la definición de las mismas es suficientemente clara, puesto que aparecen especificadas todas sus características: total, parcial, reducción de jornada, fecha previsible relativa a su duración, etc.

Respecto a las vacantes de doble perfil señala que son fundamentalmente del cuerpo de maestros y corresponden en gran medida a las especialidades de PT y AL; principalmente son para la zona rural, porque en los CEIP pequeños (con pocas unidades y alumnos) es complicado que haya una plaza completa de estas especialidades; así se atienden las necesidades del centro y por otra parte se evita que haya más vacantes parciales, lo cual es una reivindicación sindical histórica y reiterada.

Respecto a la consideración de que se deben evitar las vacantes parciales en la medida de lo posible, en parte ya se ha respondido en la alegación anterior; se evitan las vacantes parciales todo lo posible. Dentro de estas vacantes parciales se encuentran las reducciones de jornada, que son muchas y a veces se trata simplemente de 1/3 de la jornada, pero es un derecho que tienen los funcionarios y así se recoge en la *"Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente (...)"*.

En cuanto a que no se oferten vacantes con horario por debajo de la media jornada, que sobre todo ha afectado al cuerpo de maestros porque hubo años que las vacantes parciales eran de 10 horas, se responde que desde hace tres cursos escolares ya son de 12 horas lectivas.

Sobre la consideración de que este es el momento de recuperar el cobro del verano para aquellos interinos que hayan trabajado más de cinco meses y medio, se responde que ya se ha reivindicado en muchas reuniones e incluso se ha judicializado esta petición, pero los jueces también han sentenciado que no es posible trabajar 5,5 meses y percibir la retribución de los dos meses de verano como si se hubiese trabajado todo el curso; se debe realizar el cálculo de los días trabajados para determinar la parte proporcional correspondiente al periodo vacacional. Hay que tener en cuenta que cuando se firmó el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 no teníamos el actual Estatuto Básico del Empleado Público; además, en aquellas fechas los profesores interinos no percibían trienios ni sexenios, lo cual justificaba de alguna forma aquella medida, que ahora estaría descontextualizada.

Respecto a la consideración de que es excesivo el 40% de obligatoriedad para la petición de vacantes y sustituciones y la petición de eliminarlo o realizar una bajada significativa del mismo hasta un 20%, se responde que ya se ha ido bajando progresivamente, pero no es posible bajar hasta el 20%, porque habría vacantes que no se cubrirían, sobre todo las que están más alejadas de las capitales de provincia; la Administración tiene que ser previsor y garantizar que el día que empieza el curso los alumnos tiene profesores, porque el derecho a la educación en este caso prima sobre el resto.

Sobre las *“Propuestas de mejora para los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad para el curso 2020/2021”*, se responde lo siguiente:

En relación al punto 1, se responde que el hecho de anticipar unos días el proceso del AIVI no supone un agravio para los profesores de ciclos formativos de FP, porque las vacantes de los ciclos con alumnado ya están definidas, únicamente están por definir las vacantes que provienen de los ciclos formativos que precisan una autorización extraordinaria para su funcionamiento porque los alumnos se matriculan muy tarde, una vez iniciado el curso escolar. Además, las vacantes que no se oferten en el AIVI por circunstancias sobrevenidas, siempre se podrán ofertar en los primeros procesos del AISI con las mismas garantías, siempre que su duración estuviera prevista hasta la finalización del curso escolar.

Respecto a la reivindicación de que debe haber un único proceso de adjudicación informatizada, en el que se permita optar a plazas de los distintos cuerpos docentes, señala que no es posible mientras sigan existiendo los exámenes de septiembre para Secundaria; si el curso finalizase en junio y todas las enseñanzas empezasen en las mismas fechas en septiembre, sí sería posible.

En lo relativo a la exigencia de que las “sustituciones de larga duración” sean consideradas vacantes, se responde que cuando cumplen los requisitos de ese tipo de sustituciones ya se sacan con la misma duración de las vacantes.

En relación al punto 2, se responde que la propuesta de la Administración desvincula las provincias que se han elegido para vacantes de las que se pueden elegir para sustituciones. Hasta ahora iban vinculadas y no se podía pedir más provincias para sustituciones que para vacantes, pero si hay acuerdo en este punto se podrán pedir más provincias para sustituciones que para vacantes, con la consiguiente mejora para el profesorado interino, que podrá ajustar mejor sus peticiones según los intereses sobre las vacantes que se oferten.

En relación al punto 3, se responde que se procurará que la convocatoria de los AISI se haga con la mayor regularidad posible y la máxima agilidad; la opción de que las convocatorias sean semanales o quincenales dependerá de si hay vacantes que ofertar; no podemos comprometernos a una convocatoria semanal sin saber si va a haber vacantes.

En cuanto a la petición de “correo y llamada telefónica” para la oferta de vacantes en casos extraordinarios, no se debe olvidar que Castilla y León es una Comunidad Autónoma formada por nueve provincias, con la complejidad que ello conlleva para esos casos. Si se ofrece la sustitución por correo electrónico no se pueden ofertar a la vez por llamada telefónica, las organizaciones sindicales han manifestado en anteriores ocasiones que es más transparente y efectivo el correo electrónico, únicamente se recurre al llamamiento telefónico cuando es urgente o cuando nadie la ha aceptado por correo electrónico; además deja constancia del comunicado y proporciona una seguridad jurídica al proceso de adjudicación.

En relación al punto 4, atendiendo a la necesidad de un consenso total para poder cambiar el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, no se modificará lo relacionado con la flexibilidad en las causas de exclusión de las listas; no obstante se explica que:

- Con la propuesta a), que permitiría desistir del AIVI en el caso de estar trabajando, por ser causa justificada, se quería dar la oportunidad a algunos aspirantes que han sido excluidos de las listas por haber desistido del AIVI alegando ese motivo; cuando se les acabe ese contrato de trabajo y previa solicitud podrían reincorporarse a las listas, de esta forma también se recuperarían aspirantes en algunas listas donde no hay demasiados.

- Con la propuesta b) la intención era similar, al proponer reducir el tiempo de exclusión de las listas a “cuatro meses” cuando se ha renunciado con causa no justificada, en vez de la exclusión durante el curso completo; no obstante, se respeta la postura sindical porque no está recogido en el Acuerdo.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran las alegaciones que han remitido por escrito. Inciden en que los procesos de AIVI y AISI deben ser claros y transparentes. Consideran que deben convocarse el mayor número de vacantes posibles.

Sobre el punto 2 para las mejoras del proceso, que propone desvincular las provincias solicitadas para la adjudicación de vacantes de las provincias para sustituciones, no tienen claro cómo se va a arbitrar esta medida y en qué momento habrá que solicitar unas u otras.

Respecto a la medida 3 para las mejoras, que propone diferenciar los procesos de AISI de principios de curso de los procesos de AISI que se convoquen durante el curso, que serán voluntarios, también piden que se aclare cómo se va a arbitrar esa voluntariedad. Preguntan cuántos procesos de principio de curso se van a convocar.

Asimismo, consideran que la Administración debería ser más receptiva en esta negociación y rebajar la exigencia del 40% de los puestos ofertados para poder participar en los procesos, así como unificar los procesos de adjudicación para los distintos cuerpos docentes.

Para valorar las propuestas de la Administración solicitan un receso en la reunión.

La Administración:

Manifiesta que el Acuerdo de interinos de 19 de mayo de 2006 es bueno, pero se está quedando obsoleto después de tanto tiempo, lo cual justifica las propuestas de mejora realizadas.

Señala que siempre se ha procurado mejorar los procesos de AIVI y AISI. Nadie se quedará fuera porque se adelanten el proceso del AIVI para Secundaria a la semana del 27 de agosto; además si hubiera plazas sobrevenidas “*a posteriori*” siempre serán ofertadas con las mismas garantías de las vacantes estructurales, cuando su previsión de finalización coincida con el fin del curso escolar. El proceso se verá mejorado si se adelanta la fecha de adjudicación.

Respecto a la petición de aclaraciones sobre el punto 2 de las mejoras, se explica que hasta ahora las provincias solicitadas para las vacantes del AIVI condicionaban las provincias que se podían pedir para los puestos del AISI, podían ser las mismas o menos; esto va a cambiar con el propósito de flexibilizar las posibilidades que tengan los aspirantes para solicitar los puestos que les interesen (participan a “plaza vista”), y ahora en los AISI se podrán pedir puestos de menos o de más provincias, con respecto a las provincias consignadas para el AIVI. Pero si en la solicitud del AIVI no se consignan provincias para AISI, se le pondrán de oficio las mismas que las consignadas para el AIVI.

Además, señala que con la propuesta 3 de mejora habrá que distinguir los “AISI de comienzo de curso”, en los que también se podrán ofrecer vacantes de curso completo, de los “AISI que se convoquen durante el curso”, en los que se ofrecerán sustituciones de duración variable. Para estos segundos procesos la participación será voluntaria, pero las sustituciones que no se cubran de esta forma se ofertarán como hasta ahora: por correo electrónico o por llamada telefónica y serán obligatorias el 100% de las que sean a tiempo completo y sin perfiles añadidos; no se pueden dejar los “puestos menos deseados” sin cobertura, hay que tener presente también los derechos del alumnado. Asimismo, para estos segundos procesos se desvinculan las provincias solicitadas para el AIVI de las provincias para solicitar puestos del AISI.

Por otra parte, tampoco se puede determinar con exactitud el número de “procesos de AISI de comienzo de curso” necesarios, esto dependerá de las necesidades que existan de seguir ofertando sustituciones donde aparezcan puestos de curso completo, aunque en ningún caso se convocarán después del 15 de octubre.

Sobre la voluntariedad en la participación de “los AISI que se convoquen durante el curso”, se explica que una vez que los aspirantes deciden participar la obligatoriedad de aceptarlas se mantiene, aunque previamente podrán solicitar no participar, sin penalización.

Explica que con esta propuesta habrá que distinguir las siguientes fases en el proceso:

- Fase previa, para tramitar la solicitud de participación.
- Primera fase, para la participación en el AIVI.
- Segunda fase, para la participación en los AISI de principios de curso; con requisitos similares a los del AIVI si se decide participar.
- Tercera fase, para los “AISI que se convocarán durante el curso”, cuya periodicidad dependerá de si hay plazas que convocar.
- Cuarta fase, para la cobertura de los puestos que no se cubran en los procesos anteriores y se requiera la utilización del correo electrónico o de la llamada telefónica, siempre que exista la necesidad extraordinaria o de cobertura inmediata.

Se explica que las adjudicaciones informatizadas de los procesos AIVI y AISI se aplicarán para la adjudicación de puestos de los aspirantes de las listas ordinarias, pero si hubiera que recurrir a las listas extraordinarias los puestos nunca se adjudicarán a través del proceso informatizado, sino que se utilizarán las vías alternativas: correo electrónico o llamada telefónica.

Se recuerda la necesidad de consulta frecuente del correo corporativo @educa.jcyl.es, que tienen todos los funcionarios docentes, especialmente si están participando en un proceso donde se les puede adjudicar puestos docentes en régimen de interinidad por esta vía, según se establece en la convocatoria.

Respecto a la petición de rebajar la exigencia de pedir el 40% de los puestos ofertados, se responde que se acepta bajar hasta el 35%, con el redondeo al número entero inmediatamente superior, pero lo que no se puede aceptar en estos momentos es unificar los procesos de adjudicación para los distintos cuerpos docentes.

Llegado este momento se acepta el **receso** solicitado por las organizaciones sindicales

Las organizaciones sindicales:

Después del receso aceptan los tres primeros puntos de las propuestas de mejora, siempre y cuando se recojan los avances propuestos según lo tratado en la reunión de hoy, en un nuevo documento de trabajo, que solicitan les sea enviado cuanto antes.

No obstante, esperan que las reivindicaciones no aceptadas en estos momentos, por el contexto en el que nos encontramos, puedan ser aceptadas el próximo curso, por ejemplo, la reivindicación histórica de unificar los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para todos los cuerpos docentes, así como todas las que se han expuesto previamente.

La Administración:

Manifiesta que se realizarán todas las aclaraciones necesarias sobre estos procesos en el apartado "preguntas frecuentes sobre AIVI y AISI", en el Portal de Educación, para que todos los aspirantes tengan claro cuáles son los requisitos y condiciones de participación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021. (Continuación)

Las organizaciones sindicales:

En el mismo escrito de alegaciones, las cinco organizaciones sindicales están en desacuerdo con la prórroga planteada. Asimismo, exigen que se atiendan a las situaciones sobrevenidas, derivadas de la imposibilidad de concurrir a estos procedimientos de forma ordinaria.

Solicitan que se tenga especial sensibilidad con las comisiones de servicio para atender situaciones especiales del profesorado ("humanitarias").

La Administración:

Respecto a la prórroga con carácter excepcional de las comisiones del servicio, se justifica esta excepcionalidad por la suspensión que ha habido de los plazos administrativos, desde el inicio del estado de alarma por la crisis sanitaria hasta el 1 de junio de 2020, por lo que en estos momentos no hay tiempo para realizar estas convocatorias de forma ordinaria con las garantías necesarias para todos los interesados, igual que ha ocurrido con la convocatoria para la selección y nombramiento de directores de centros educativos públicos.

Si hubiera situaciones sobrevenidas, los interesados tendrán que solicitarlo a las direcciones provinciales de educación, donde se estudiará puntualmente cada situación. Siempre se intentan atender, siendo especialmente sensibles con las comisiones de servicio "humanitarias", garantizando las adjudicaciones a los profesores con más derechos, es decir, cuando se envía una solicitud a la Administración argumentando situaciones sobrevenidas, se comprueba si es factible y si no perjudica a terceros.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se concreten en Castilla y León las medidas de prevención e higiene para la vuelta a la actividad presencial el próximo curso que han elaborado, conjuntamente, los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional.

Piden que se les proporcione el calendario de actuaciones previsto para todos los procesos administrativos.

Preguntan cómo se encuentra en este momento el proceso de matriculación y admisión del alumnado en los centros educativos para el curso escolar 2020-2021.

Ruegan que se les facilite la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos para regular el comienzo del curso 2020-2021.

Respecto a la comunicación que han enviado las mutuas de accidentes de trabajo a la dirección de los centros educativos, sobre la declaración de apto/no apto del profesorado especialmente sensible que precisa adaptación al puesto, solicitan que el procedimiento sea más riguroso y se clarifiquen mejor las consecuencias de ser declarados no aptos para el puesto de trabajo, tanto para los funcionarios de carrera como en el caso de docentes interinos.

Manifiestan su disconformidad con la falta de concreción que ha existido en la información que la Consejería de Educación ha enviado a los centros, sobre la titulación en junio del alumnado de 4º de ESO con dos materias suspensas; esta circunstancia ha supuesto que no se ha aplicado de la misma manera en todos los centros educativos y no haya existido igualdad para todo el alumnado de Castilla y León.

Transmiten la queja de los centros docentes autorizados para impartir el bachillerato de investigación/excelencia, ya que solo se les ha dado un día hábil de plazo para presentar la documentación, cuando otros años se daba un plazo de dos o tres semanas para ello.

En lo que se refiere a los Conservatorios Profesionales de Música, comentan la incertidumbre existente entre el profesorado interino, cuyos contratos terminan el 30 de junio, para la realización de las pruebas de acceso que se celebrarán en el mes de julio.

Ruegan que se informe sobre cómo se van a cubrir las plazas de las comisiones de servicio que queden vacantes por renunciaciones de sus ocupantes.

Preguntan por el estado en que se encuentra actualmente la realización de los test de seroprevalencia del COVID-19 a los docentes, porque les llega información de que los profesores se están incorporando a los centros sin habérselos realizado.

Con respecto a la *Orden EDU/472/2020, de 9 de junio, por la que se prolonga, con carácter excepcional, el nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021*, piden información sobre las renunciaciones que se hayan realizado.

Manifiestan que han recibido quejas de los profesores relativas al mal funcionamiento de la plataforma "tramita Castilla y León".

Solicitan información sobre el "Programa para la Mejora del Éxito Educativo", para el presente curso escolar.

La Administración:

En lo que se refiere al documento que han elaborado los Ministerios de Sanidad y Educación y FP, con medidas para favorecer un entorno seguro y saludable al alumnado y personal de los centros educativos, al objeto de retomar la actividad presencial del curso próximo, contesta que se ha recibido recientemente y que no se ha tratado con las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Es un documento que da recomendaciones que permiten el máximo de alumnado en las aulas, si es posible.

Respecto a la prevención de riesgos se responde que según la normativa que está actualmente en vigor, asesorados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Presidencia y siguiendo las condiciones higiénico-sanitarias que establecen las autoridades estatales y autonómicas, se han elaborado varias guías y protocolos genéricos distribuidos en las direcciones provinciales, que se van actualizando siguiendo las normas nuevas que se van publicando.

Respecto a la realización de los test de seroprevalencia del COVID-19 a los profesores, responde que desde la Dirección General de Recursos Humanos se han enviado los listados de todos los docentes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se vayan realizando, en función de su incorporación a los centros. Se preguntará cómo está la situación actualmente.

En cuanto a la evaluación de riesgos, contesta que se realizará a petición de los trabajadores según el catálogo de enfermedades profesionales vigente. No obstante, consultará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a las direcciones provinciales para ver cómo se está procediendo al respecto.

El calendario de actuaciones previsto por la Administración para todos los procesos se facilitará en cuanto sea posible.

Las instrucciones de inicio del curso escolar 2020-2021 se encuentran en proceso de elaboración y se facilitarán cuando se termine.

Con relación a las renunciaciones de prórroga del nombramiento de directores de los centros docentes públicos, manifiesta que se comunicarán en el momento en que se tengan los datos.

Sobre la titulación en 4º curso de ESO con dos asignaturas suspensas en el mes de junio, responde que según el apartado tercero de la *"Instrucción de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación (...)"*, la Consejería de Educación ha optado por aplicar la máxima flexibilidad dentro de lo permitido en la normativa básica estatal, es decir, tener en cuenta la consideración anterior siempre que las materias suspensas no sean simultáneamente Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Respecto al bachillerato de investigación/excelencia, se contesta que este año por las circunstancias excepcionales del estado de alarma los plazos no pueden ser los mismos, y dado que ya conocen el procedimiento, los centros interesados tendrían que haber estado preparándolo pues ya lo saben de cursos anteriores.

En cuanto a la incertidumbre existente entre el profesorado interino de los Conservatorios Profesionales de Música, para la realización de las pruebas que se celebrarán en el mes de julio, cuyos contratos terminan el 30 de junio, manifiesta que no habrá problemas en prolongar su nombramiento cuando sea necesario, y si no fuese posible, los tendrá que realizar el departamento correspondiente.

Sobre el proceso de admisión y matriculación, explica que se está trabajando para tener los grupos distribuidos cuanto antes.

Sobre el "Programa para la Mejora del Éxito Educativo" se informa que las condiciones van a ser las mismas que en otras convocatorias:

En principio, será también para alumnos de sexto curso de educación primaria y alumnos correspondientes a segundo curso de bachillerato. En cuanto a los alumnos de cuarto curso de ESO se está valorando, puesto que todavía no se saben los datos de titulación. Se mantendrán las condiciones laborales de convocatorias anteriores; primero se opta por profesorado voluntario, con las gratificaciones económicas correspondientes, y en caso de no haber voluntarios, se contratará a profesorado interino en función de las horas necesarias para impartirlo.

Respecto al mal funcionamiento de la plataforma "tramita", toma nota para informarse.

Las plazas de las comisiones de servicio que queden vacantes por renunciaciones de sus ocupantes se cubrirán mediante los procesos ordinarios de adjudicación de puestos, excepto las de los CFIE que tienen su propia normativa. En las comisiones de servicio para centros militares, que son bien aceptadas por los profesores, se harán prórrogas, pero si no se cubren, se contratará a personal interino.

Por último, la Administración informa acerca de las siguientes cuestiones:

En el día de hoy, sobre las 12:00 horas, se publicará en el Portal de Educación la convocatoria del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el curso 2020/2021 (AIDPRO).

También se retoma el punto segundo del orden del día de la reunión del Pleno de la Mesa Sectorial de Educación, del pasado día 19 de junio de 2020, *"Negociación del horario del personal docente destinado en la Escuela Hogar "Las Encinas" de Ponferrada (León), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 53/2013, de 5 de septiembre, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León"*, puesto que debido a un error en la propuesta del horario que se presentó no se pudo realizar la correspondiente votación para la aprobación del mismo.

Por este motivo hoy se entrega una nueva propuesta de horario, preguntando a las organizaciones sindicales por su aprobación; se ajusta a la normativa vigente sobre la jornada laboral, en los centros que requieren un "horario especial" porque no se imparte docencia.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que no se debería aprobar este horario en una reunión derivada de la Mesa Sectorial, aunque no saben si lo correcto sería someterlo nuevamente al Pleno de la Mesa Sectorial, igual que se hizo el día 19 de junio de 2020, puesto que no se puede avanzar sobre un tema tratado en el Pleno cuando todavía no se ha aprobado la correspondiente acta.

La Administración:

Señala que se consultará con los Servicios Jurídicos si es factible tratarlo en una reunión derivada de la Mesa, de forma excepcional, por el error detectado en la reunión del día 19 y con la presencia de las cinco organizaciones sindicales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

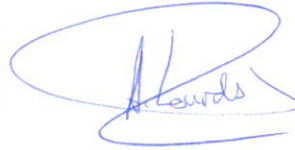
V.º B.º

LA PRESIDENTA,
P.S. Orden de 16 de julio de 2020
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.